COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 25 /19

PARA "ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES – AD REFERENDUM" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/18 ID N° 353.638-

LA CONTRATANTE, **COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8** ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 14 de fecha 21 de febrero de 2019, en la cual se autoriza a firmar Contratos al; **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte, y por la otra, la firma **PINTUPAR S.R.L., RUC Nº 80021413-7**, domiciliada en Juez Pino N° 2739 c/ Aviadores del Chaco (Barrio San Jorge), Teléfono Nº 606.160, representado en este acto por el Sr. **RAFAEL E. CORTES**, con Cédula de Identidad Nº **1.153.552**, denominada en adelante **El PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/18 "ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES – AD REFERENDUM" ID Nº 353.638,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/18 "ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES – AD REFERENDUM" ID Nº 353.638,** para el **COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy	O.F	Dep.	Monto Total
2019	1.7.0	CENTRO FINANCIERO N° 5	350	10	0	1	11	17.205.260
2019	2.7.1	COMANDO LOGISTICO	350	10	0	1	99	12.227.000
2019	2.7.6	DISERBAMIL	350	10	0	1	99	6.740.000
2019	2.7.7	DISERSANFA	350	10	0	1	99	160.980.000
		TOTAL EN GUARANIES						**197.152.260**

Rafael E. Cortés
Gerente General
Pintupar S.R.L.

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 353.638.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/18 "ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES – AD REFERENDUM" ID Nº 353.638,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5, y adjudicada por Resolución Nº 14 de fecha 21 de febrero de 2.019.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

LOTE NRO: 1 (CENTRO FINANCEIRO N° 5) - PINTUPAR S. R. L.										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas en base al PBC	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	31211506-001	Pintura latex para exterior	Pintura al agua tipo latex para exterior de 18 litros blanco	Unidad	BALDE	35	BLASCOR	PARAGUAY	145.000	5.075.000
2	31211506-001	Pintura latex para exterior	Pintura al agua tipo latex para exterior de 18 litros verde musgo con antihongos	Unidad	BALDE	30	BLASCOR	PARAGUAY	164.000	4.920.000
3	31211803-004	Aguarras	Aguarras. En bidon de 18 litros	Unidad	BIDON	10	BLASCOR	PARAGUAY	85.526	855.260
4	31211508-004	Pintura al aceite	Pintura al aceite color verde musgo en baldes de 3,6 Litros	Unidad	BALDE	15	BLASCOR	PARAGUAY	102.500	1.537.500
5	31211508-004	Pintura al aceite	Pintura al aceite color marfil en baldes de 3,6 Litros	Unidad	BALDE	15	BLASCOR	PARAGUAY	102.500	1.537.500
6	31211707-001	Barniz	Barnis de 1 litro	Unidad	BALDE	10	BLASCOR	PARAGUAY	94.300	943.000
7	31211606-002	Enduido para exterior	Enduido para pared interior en baldes de 18 litros.	Unidad	BALDE	15	BLASCOR	PARAGUAY	86.100	1.291.500
8	31211704-002	Sellador Acrilico	Sellador acrilico de 18 litros	Unidad	BALDE	15	BLASCOR	PARAGUAY	69.700	1.045.500
			Precio Total							17.205.260

LOTE NRO: 2 (COMANDO LOGISTICO) - PINTUPAR S. R. L.										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas en base al PBC	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	31211506-004	Pintura al agua interior	**Pintura al agua para interior latex acrilico de secado rapido color blanco en baldes de 18 litros:** Deberan presentar las siguientes cualidades (Pintabilidad: condiciona de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo. Nivelacion: las marcas del pincel o rodillo deberan desaparecer a poco de aplicada, Velado: la pelicula de pintura debe quedar libre de pegajocidad al tacto y adquirir dureza adelantada en el menor tiempo posible, Estabilidad: se verifcar en el envase. en caso de presentar sedimentos, este debera ser blando y facil de disparar. en el momento de la apertura del envase debe estar hermeticamente cerrado, no debera venir sedimentada, ni mostrar separacion del vehiculo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosion, goteras. La marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la referencia del fabricante	Unidad	BALDE	15	VINILATEX INT	PARAGUAY	70.000	1.050.000
2	31211506-004	Pintura al agua interior	**Pintura al agua para exterior latex acrilico de secado rapido color blanco en baldes de 18 litros:** Deberan presentar las siguientes cualidades (Pintabilidad: condicion de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo, Nivelacion: las marcas del pincel o rodillo deberan desaparecer a poco de aplicada, Velado: la pelicula de pintura debe quedar livre de pegajociciad al taco y adquirir dureza adelantada en el menor tiempo posible, Estabilidad: se verificara en el envase, en caso de presentar sedimentos, este debera ser blando y facil de disparar. en el momento de la apertura del envase debe estar hermeticamente cerrado, no debera venir sedimentada, ni mostrar separacion del vehiculo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosion, goteras. La marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la referencia del fabricante.	Unidad	BALDE	15	VINILATEX EXT	PARAGUAY	80.000	1.200.000
3	31211506-003	Pintura al agua exterior	**Pintura al agua para exterior latex acrilico de secado rapido color verde musgo con antihongos en baldes de 19 litros:** deberan presentar las siguientes cualidades (Pintabilidad: condicion de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo, Nivelacion: las marcas del pincel o rodillo deberan desaparecer a poco de aplicada, Velado: la pelicula de pintura debe quedar libre de pegajocidad al tacto y adquirir dureza adelantada en el menor tiempo posible, Estabilidad: se verificara en el envase, en caso de presentar sedimentos, este debera ser blando y facil de disparar. En el momento de la apertura del envase debe estar hermeticamente cerrado, no debera venir sedimentada, ni mostrar separacion del vehiculo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosion, goteras,. La marca y procedencia deben constar en el envoltroio, asi como la referencia del fabricante.	Unidad	BALDE	15	SUPERCRIL	PARAGUAY	130.000	1.950.000
4	31211507-001	Colorante para pintura	Unidades de pomo de colotante para pintura varios colores.	Unidad	POMO	20	COLORMIX(	PARAGUAY	6.000	120.000
5	31211606-002	Enduido para exterior	Enduido para pared interior en baldes de 18 litros.	Unidad	BALDE	10	PINTUPAR	PARAGUAY	60.000	600.000
6	31211606-002	Enduido para exterior	Enduido para pared exteriores en baldes de 18 litros.	Unidad	BALDE	10	PINTUPAR	PARAGUAY	65.000	650.000
7	31211803-002	Removedor de oxido	Removedor de oxido en envases de 3 litros.	Unidad	UNIDAD	15	PINTUPAR	PARAGUAY	23.000	345.000
8	31211506-004	Pintura al agua interior	Pintura sintetica interior-exterior en baldes de 3,6 litros: Deberan presentar las siguientes cualidades (Pintabilidad: condicion de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo, Nivelacion: las marcas del pincel o rodillo deberan desaparecer a poco de aplicada, Velado: la pelicula de pintura debe quedar libre de pegajocidad al tacto y adquirir dureza adelantada en el menor tiempo posible, Estabilidad: se verificar en el envase, en caso de presentar sedimentos, este debera ser blando y facil de disparar. En el momento de la apertura del envase debe estar hermeticamente cerrado, no debera venir sedimetada, ni mostrar separacion del vehiculo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosion, goteras. Laa marca y procedencia deben constar en el envoltario, así como la referencia del fabricante.	Unidad	BALDE	6	TINTALUX	PARAGUAY	80.000	480.000

Rafael E. Cortés
Gerente General
Pintupar S.R.L.

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

9	31211506-004	Pintura al agua interior	Pintura sintetica interior - exterior color rojo en baldes de 3,6 Litros: Deberán presentar las siguientes cualidades (Pintabilidad: condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo, Nivelación: las marcas del pincel o rodillo deberán desaparecer a poco de aplicada, Velado: la pelicula de pintura debe quedar libre de pegajocidad al tacto y adquirir dureza adelantada en el menor tiempo posible, Estabilidad: se verificar en el envase, en caso de presentar sedimentos, este deberá ser blando y facil de disparar. En el momento de la apertura del envase debe estar hermeticamente cerrado, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehiculo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosió, goteras. La marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la referencia del fabricante.	Unidad	BALDE	5	TINTALUX	PARAGUAY	80.000	400.000
10	31211506-004	Pintura al agua interior	Pintura sintetica interior - exterior color negro en baldes de 3,6 Litros: Deberán presentar las siguientes cualidades (Pintabilidad: condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo, Nivelación: las marcas del pincel o rodillo deberán desaparecer a poco de aplicada, Velado: la pelicula de pintura debe quedar libre de pegajocidad al tacto y adquirir dureza adelantada en el menor tiempo posible, Estabilidad: se verificar en el envase, en caso de presentar sedimentos, este deberá ser blando y facil de disparar. En el momento de la apertura del envase debe estar hermeticamente cerrado, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehiculo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosió, goteras. La marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la referencia del fabricante.	Unidad	BALDE	5	TINTALUX	PARAGUAY	80.000	400.000
11	31211506-004	Pintura al agua interior	Pintura sintetica interior - exterior color verde musgo en baldes de 3,6 Litros: Deberán presentar las siguientes cualidades (Pintabilidad: condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo, Nivelación: las marcas del pincel o rodillo deberán desaparecer a poco de aplicada, Velado: la pelicula de pintura debe quedar libre de pegajocidad al tacto y adquirir dureza adelantada en el menor tiempo posible, Estabilidad: se verificar en el envase, en caso de presentar sedimentos, este deberá ser blando y facil de disparar. En el momento de la apertura del envase debe estar hermeticamente cerrado, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehiculo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosió, goteras. La marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la referencia del fabricante.	Unidad	BALDE	6	TINTALUX	PARAGUAY	80.000	480.000
12	31211506-004	Pintura al agua interior	Pintura sintetica interior - exterior color ocre en baldes de 3,6 Litros: Deberán presentar las siguientes cualidades (Pintabilidad: condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo, Nivelación: las marcas del pincel o rodillo deberán desaparecer a poco de aplicada, Velado: la pelicula de pintura debe quedar libre de pegajocidad al tacto y adquirir dureza adelantada en el menor tiempo posible, Estabilidad: se verificar en el envase, en caso de presentar sedimentos, este deberá ser blando y facil de disparar. En el momento de la apertura del envase debe estar hermeticamente cerrado, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehiculo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosió, goteras. La marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la referencia del fabricante.	Unidad	BALDE	5	TINTALUX	PARAGUAY	80.000	400.000
13	31211508-004	Pintura al aceite	Pintura al aceite color blanco en baldes de 3,6 Litros: Deberán presentar las siguientes cualidades (Pintabilidad: condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo, Nivelación: las marcas del pincel o rodillo deberán desaparecer a poco de aplicada, Velado: la pelicula de pintura debe quedar libre de pegajocidad al tacto y adquirir dureza adelantada en el menor tiempo posible, Estabilidad: se verificar en el envase, en caso de presentar sedimentos, este deberá ser blando y facil de disparar. En el momento de la apertura del envase debe estar hermeticamente cerrado, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehiculo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosió, goteras. La marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la referencia del fabricante.	Unidad	BALDE	8	TINTALUX	PARAGUAY	80.000	640.000
14	31211508-004	Pintura al aceite	Pintura al aceite color negro en baldes de 3,6 Litros: Deberán presentar las siguientes cualidades (Pintabilidad: condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo, Nivelación: las marcas del pincel o rodillo deberán desaparecer a poco de aplicada, Velado: la pelicula de pintura debe quedar libre de pegajocidad al tacto y adquirir dureza adelantada en el menor tiempo posible, Estabilidad: se verificar en el envase, en caso de presentar sedimentos, este deberá ser blando y facil de disparar. En el momento de la apertura del envase debe estar hermeticamente cerrado, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehiculo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosió, goteras. La marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la referencia del fabricante.	Unidad	BALDE	8	TINTALUX	PARAGUAY	80.000	640.000
15	31211508-004	Pintura al aceite	Pintura al aceite color amarillo en baldes de 3,6 Litros: Deberán presentar las siguientes cualidades (Pintabilidad: condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo, Nivelación: las marcas del pincel o rodillo deberán desaparecer a poco de aplicada, Velado: la pelicula de pintura debe quedar libre de pegajocidad al tacto y adquirir dureza adelantada en el menor tiempo posible, Estabilidad: se verificar en el envase, en caso de presentar sedimentos, este deberá ser blando y facil de disparar. En el momento de la apertura del envase debe estar hermeticamente cerrado, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehiculo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosió, goteras. La marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la referencia del fabricante.	Unidad	BALDE	8	TINTALUX	PARAGUAY	80.000	640.000
16	31211508-004	Pintura al aceite	Pintura al aceite color rojo en baldes de 3,6 Litros: Deberán presentar las siguientes cualidades (Pintabilidad: condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo, Nivelación: las marcas del pincel o rodillo deberán desaparecer a poco de aplicada, Velado: la pelicula de pintura debe quedar libre de pegajocidad al tacto y adquirir dureza adelantada en el menor tiempo posible, Estabilidad: se verificar en el envase, en caso de presentar sedimentos, este deberá ser blando y facil de disparar. En el momento de la apertura del envase debe estar hermeticamente cerrado, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehiculo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosió, goteras. La marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la referencia del fabricante.	Unidad	BALDE	8	TINTALUX	PARAGUAY	80.000	640.000
17	31211508-004	Pintura al aceite	Pintura al aceite color verde musgo en baldes de 3,6 Litros: Deberán presentar las siguientes cualidades (Pintabilidad: condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo, Nivelación: las marcas del pincel o rodillo deberán desaparecer a poco de aplicada, Velado: la pelicula de pintura debe quedar libre de pegajocidad al tacto y adquirir dureza adelantada en el menor tiempo posible, Estabilidad: se verificar en el envase, en caso de presentar sedimentos, este deberá ser blando y facil de disparar. En el momento de la apertura del envase debe estar hermeticamente cerrado, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehiculo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosió, goteras. La marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la referencia del fabricante.	Unidad	BALDE	8	TINTALUX	PARAGUAY	80.000	640.000
18	31211707-001	Barniz	Barniz para madera, en blades de 3,6 litros.	Unidad	BALDE	10	MARINER	PARAGUAY	60.000	600.000
19	31211803-005	Tinner	Tinner en botellas de 1 Lts.	Unidad	BOTELLA	17	PINTUPAR	PARAGUAY	11.000	187.000
20	31211803-004	Aguarras	Agua Rás mineral en botellas de 1 Lts.	Unidad	BOTELLA	15	PINTUPAR	PARAGUAY	11.000	165.000
			Precio Total							12.227.000

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

Rafael E. Cortés
Gerente General
Pintupar S.R.L.

LOTE NRO: 9 (DISERBAMIL) - PINTUPAR S. R. L.										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas en base al PBC	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	31211506-005	Pintura latex acrilico interior-exterior	Pintura latex acrilico interior-exterior para pared, en envase de 18 litros, debidamente sellado, en colores a convenir, que presente alta durabilidad y resistencia, ademas de excelente cobertura y rendimiento	Unidad	BALDE	35	VINILATEX	PARAGUAY	100.000	3.500.000
2	31211606-002	Enduido para exterior	Enduido para pared color blanco balde de 30kilos	Unidad	BALDE	8	PINTUPAR	PARAGUAY	65.000	520.000
3	31211508-001	Pintura sintetica	Pintura sintetica para madera y metales, en envases de 3.6 litros, debidamente sellado, en colores a convenir, que presente alta durabilidad y resistencia, ademas de excelente cobertura y rendimiento.	Unidad	LATA	34	VINILATEX	PARAGUAY	80.000	2.720.000
Precio Total										6.740.000
LOTE NRO: 10 (DISERSANFA) - PINTUPAR S. R. L.										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas en base al PBC	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	31211506-001	Pintura latex para exterior	Pintura al agua tipo latex para interior de 18 litros	Unidad	BALDE	202	VINILATEX	PARAGUAY	70.000	14.140.000
2	31211506-002	Pintura latex para interior	pintura al agua tipo latex para exterior de 18 litros	Unidad	BALDE	200	VINILATEX	PARAGUAY	80.000	16.000.000
3	31211803-004	Aguarras	aguarras de 1 litros	Unidad	BOTELLA	202	PINTUPAR	PARAGUAY	110.000	22.220.000
4	31211707-001	Barniz	Barniz de 1 litros	Unidad	LATA	120	MARINER	PARAGUAY	16.000	1.920.000
5	31211508-006	Pintura antioxido	Pintura antioxido lata de 18 litros	Unidad	BALDE	120	CROMETAL	PARAGUAY	300.000	36.000.000
6	31211508-001	Pintura sintetica	Pintura sintetica en lata de 3,6 litros	Unidad	BALDE	200	TINTALUX	PARAGUAY	75.000	15.000.000
7	31211602-001	Fijador de Pintura	Fijador de pintura en bidones de 10 litros	Unidad	BIDON	200	FLEXOPAR	PARAGUAY	40.000	8.000.000
8	31211704-002	Sellador Acrilico	Sellador acrilico de 18 litros	Unidad	BALDE	200	FLEXOPAR	PARAGUAY	80.000	16.000.000
9	31211606-001	Enduido para interior	Enduido para interior	Unidad	BALDE	200	PINTUPAR	PARAGUAY	60.000	12.000.000
10	31211606-002	Enduido para exterior	Enduido para exterior	Unidad	BALDE	60	PINTUPAR	PARAGUAY	65.000	3.900.000
11	31211501-9999	Pintura Epoxica	Pintura epoxica	Unidad	LATA	20	BAMBI	PARAGUAY	350.000	7.000.000
12	31211506-005	Pintura latex acrilico interior-exterior	Pintura latex acrilico interior-exterior en balde de 18 litros	Unidad	BALDE	110	VINILATEX	PARAGUAY	80.000	8.800.000
Precio Total										160.980.000
TOTAL ADJUDICACION										197.152.260

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. **197.152.260.- (Guaraníes ciento noventa y siete millones ciento cincuenta y dos mil doscientos sesenta).---**

5.1. Los rubros para la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/18 "ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES – AD REFERENDUM" ID Nº 353.638,** se encuentran expresamente previstos en el rubro ***300***; Subgrupo: 350 Productos e Instrumentales Quimicos y Medicinales, Objeto de Gasto: 355 Tintas Pinturas y Colorantes; Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2019, **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).** -

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Rafael E. Cortés
Gerente General
Pintupar S.R.L.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al administrador del contrato o a las unidades afectadas por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El plazo para la entrega de los bienes a ser realizados será de máximo 5 (cinco) días, a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del **PROVEEDOR** la que será emitida por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. La Unidad responsable de la ejecución presupuestaria, será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.----

7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 2 (dos) días a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.----------

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 24 (veinte y cuatro) horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicara en forma detallada como expresa el Contrato.----------

El plazo para la entrega de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2.019 dentro de los 5 (cinco) días, corridos a partir de la recepción de la orden de compra por parte del PROVEEDOR.----------

Rafael E. Cortés
Gerente General
Pintupar S.R.L.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.----------

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.----------

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria, actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

Rafael E. Cortés
Gerente General
Pintupar S.R.L.

e) Inspección del bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy	O.F	Dep.	Monto Total
2019	1.7.0	CENTRO FINANCIERO N° 5	350	10	0	1	11	17.205.260
2019	2.7.1	COMANDO LOGISTICO	350	10	0	1	99	12.227.000
2019	2.7.6	DISERBAMIL	350	10	0	1	99	6.740.000
2019	2.7.7	DISERSANFA	350	10	0	1	99	160.980.000
TOTAL EN GUARANIES								**197.152.260**

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el rubro ***300***; Subgrupo: 350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales, Objeto de Gasto: 355 Tintas Pinturas y Colorantes;; Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2019, **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro)** ----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2019, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro)** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría quien emitió la orden de compra.----------

Observación: El pago se realizara conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo

Rafael E. Cortés
Gerente General
Pintupar S.R.L.

dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Póliza de seguro. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza , la Garantía Bancaria, Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------

Rafael E. Cortés
Gerente General
Pintupar S.R.L.

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------
e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------
12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------
12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------
12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------
12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a) ----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

Rafael E. Cortés
Gerente General
Pintupar S.R.L.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.---------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 21 días del mes de marzo de 2019.----------

RAFAEL E. CORTES
GERENTE GENERAL
C.I. 1.153.552
PROVEEDOR
Rafael E. Cortés
Gerente General
Pintupar S.R.L.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
DIRECCIÓN
COMANDO LOGISTICO

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel DCEM- Dtor CF N° 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE